

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Abril Nueve (09) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo Para La Efectividad de la Garantía Real – Hipoteca.  
Radicación: 73001418900220170104200.  
Demandante: INVERSIONES B&B S.A.  
Demandado: LUZ MARINA TORRES GUERRA Y OTRO.

Debidamente registrado el embargo del derecho de cuota sobre el Bien Inmueble, identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-61763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad de la Demandada LUZ MARINA TORRES GUERRA, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Decrétese el secuestro del derecho de cuotas del bien inmueble identificado con el folio de Matricula Inmobiliaria N°. 350-61763, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué de propiedad de la Demandada LUZ MARINA TORRES GUERRA.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestre, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1°, 2° y 3° del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1° de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librará comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestre en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y reside en la carrera 5 N°. 39A – 34, oficina 301 en Ibagué y teléfono 316.827.0915.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 013 fijado en la secretaría del juzgado hoy 12-04-2021 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ